



NR
N TD/mc

ASUNTO: Convenio DGT – FEMP
(Cláusula cuarta, núm. 8).
Diligencia en permiso de
circulación.

Instrucción 07/V- 71

El 15 de marzo de 2006 se firmó un **Convenio de colaboración** entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, al que se están adhiriendo cada vez más Entidades Locales.

La **cláusula Cuarta, número 8 del Convenio**, sobre obligaciones de la Entidad Local, establece que ésta recogerá el permiso de circulación del vehículo, que será remitido a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente y entregará al solicitante del cambio de domicilio una fotocopia de aquél debidamente cotejada en la que se estampará una diligencia de acuerdo con el formato y contenido previstos en el anexo IV.

La aplicación de lo dispuesto anteriormente ocasiona un trabajo adicional a las Entidades Locales que puede evitarse **si se estampa la diligencia** en el permiso de circulación original y posteriormente se devuelve al interesado, ya que con este procedimiento no es preciso hacer una fotocopia cotejada del permiso y remitir el original a la Jefatura de Tráfico, cumpliéndose, por otra parte, el principio de eficacia que debe presidir la actuación de las Administraciones Públicas, según dispone el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En consecuencia, el número 8 de la cláusula Cuarta del Convenio debe interpretarse en el sentido de que la Entidad Local estampará una diligencia en el permiso de circulación original, que devolverá al solicitante del cambio de domicilio, **de acuerdo con lo que se indica a continuación:**

- 1º.- La diligencia figurará en la cara del permiso donde aparecen los datos.
- 2º.- La diligencia tendrá el tamaño, formato y contenido descrito en el Anexo I.
- 3º.- Se estampará transversalmente en el documento, en la forma establecida en el mismo Anexo I.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de Enero de 2007
EL DIRECTOR GENERAL



Pere Navarro Olivilla

A todas las unidades del organismo. -



ANEXO I

A) **diligencia** (tamaño 10 x 3,5 cm, letra arial 9)

ESTE PERMISO DE CIRCULACIÓN TIENE UN PERIODO DE VALIDEZ DE 60 DÍAS DESDE LA FECHA SEÑALADA, AL HABER SOLICITADO SU TITULAR EL CAMBIO DE DOMICILIO. (Convenio DGT – FEMP de 15 de Marzo de 2006, cláusula cuarta, núm. 8)		
_____, de _____ de 20__		

B) **colocación de la diligencia** y del sello del ayuntamiento en el permiso de circulación.

1. PERMISOS EN FORMATO ANTIGUO

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA DE TRÁFICO DE		
E		
PERMISO DE CIRCULACIÓN.—Certificat d'Immatriculació		
A	B	FECHA DE 1ª MATRICULACIÓN
C APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		
D	E	DOMICILIO (CALLE O PLAZA Y NÚM.)
LOCALIDAD		F MARCA
G	SERIE Y NÚMERO DEL BASTIDOR	MASA MÁXIMA AUTORIZADA
MODELO		SERVICIO A QUE SE DESTINA
de _____ de _____		(sello del ayuntamiento)
EL JEFE DE TRÁFICO.		

2. PERMISOS EN FORMATO NUEVO

A	E
B	F.1
H	F.2
I	G
(I.1)	K
(I.2)	P.1
C.1.1	P.2
C.1.2	P.3
C.1.3	P.4
C.4 c	P.5
D.1	P.6
D.2	P.7
D.3	P.8
(D.4)	P.9